

ASUNTO: Resolución Definitiva Convocatoria FINANCIÁ 2025 PERIODO 1

En base al Informe técnico del Órgano Instructor de propuesta de Resolución Definitiva de concesión de Subvenciones de la Convocatoria “**Incentivos a empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 – FINANCIÁ 2025**” **Periodo 1**”, (CSV uVOFm837GZ3n5dX37Vk8nv4MwHsVpr) y constando Informe de Intervención de fiscalización previa (CSV uVOFmurdLH8wQTkahnPdqdaSJcx9Jx).

Por delegación del Consejo Rector del IMDEEC, acuerdo nº 5/2025.-PRIMERO de fecha 5 de mayo de 2025, publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 80 con anuncio 2025/1192 de fecha 25 de abril de 2025, con CSV 3191 2862 F8CE 2D06 361C), y en virtud de las competencias establecidas en los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)” vengo a dictar la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada a la Convocatoria de “**Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 -FINANCIÁ 2025- PERIODO 1**”, según la relación siguiente:

| SOLICITANTE | NIF/NIE | MOTIVO ALEGACIÓN | RESULTADO DE LA ALEGACIÓN ESTIMADA (IMPORTE) / NO ESTIMADA |
|--------------------------------|-----------|--|---|
| PINTOR ALCANTARA, ANTONIO JOSE | ***6513** | Alega haber presentado documentación requerida en tiempo y forma a través de escrito | Documentación requerida: - El certificado bancario de titularidad bancaria presentado no coincide con la cuenta presentada en la solicitud (se contacta mediante teléfono y presenta autorización para la nueva cuenta). - Se requiere “ Acreditación de conceptos de gasto y pago ” relacionados en cuenta justificativa en la solicitud. En subsanación presenta conceptos de gasto y pago no subvencionables, por lo que la cuenta es de importe cero . (Los conceptos de gastos presentados no son subvencionables). NO ESTIMADA |

SEGUNDO: Aprobar la **Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de carácter FAVORABLE** de las Empresas solicitantes que han adquirido la condición de Beneficiarias de la Convocatoria de “**Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 - FINANCIÁ 2025- PERIODO 1**” que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según el listado ordenado alfabéticamente que se detallan en el Anexo I.

TERCERO: Autorizar y Disponer el Gasto (AD) contenido en la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de “**Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 - FINANCIÁ 2025- PERIODO 1**”, de las Empresas Beneficiarias con

informe favorable, por importe total de **11.892,95 €**, en la aplicación 0 4390 47900 “Otras Subvenciones a Empresas” correspondiente a la anualidad 2025, según se detalla en el **Anexo I**.

CUARTO: Aprobar la Resolución Definitiva de las Empresas solicitantes que **“no obtienen la condición de beneficiarias”** de la Convocatoria de **“Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 -FINANCIA 2025- PERIODO I”**, según el listado que se detalla en el Anexo II.

QUINTO: Proceder a notificar a las Empresas solicitantes, la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones en la Convocatoria de **“Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 -FINANCIA 2025- PERIODO I”**, por los medios establecidos en las Bases reguladoras, **indicándoles que tienen un plazo de diez días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución para realizar las medidas de publicidad, conforme al Anexo B: **PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**, estableciéndose como medio de presentación de la publicidad de la subvención recibida el **Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba** (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), mediante el trámite: **Instancia General**, unidad destinataria: **IMDEEC-PROMOCION LA0016686**, Asunto: - **FINANCIA 2025- PERIODO 1 PUBLICIDAD**

SEXTO: Someter a fiscalización previa la concesión de subvenciones de la Convocatoria de **“Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 -FINANCIA 2025- PERIODO I”**

SÉPTIMO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de **“Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 - FINANCIA 2025- PERIODO I”**, a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización, y otros.

OCTAVO: Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de **“Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 - FINANCIA 2025- PERIODO I”**

NOVENO: Notificar la presente Resolución a las Empresas solicitantes de la Convocatoria de **“Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 -FINANCIA 2025- PERIODO I”**, mediante su publicación a efectos de notificación en Tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Córdoba, en la página web de este Ayuntamiento <https://sede.cordoba.com/tablon-de-anuncios/> y complementariamente, en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>), para conocimiento y efectos consiguientes, significándose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, según redacción dada en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 19/03, de 23 de diciembre, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución o en su caso desde la

notificación de la resolución del recurso potestativo a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Todo ello se entiende sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello, en su caso, deberá presentarse a través del **Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba** (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), mediante el trámite: **Instancia General , unidad destinataria: IMDEEC-PROMOCION LA0016686, Asunto: - FINANCIA 2025- RECURSO-**.

Es cuanto me cabe informar, salvo mejor criterio , como Órgano Instructor a los efectos establecidos en las Bases Regulatoras de la Convocatoria.

En Córdoba, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA APAL-IMDEEC

Por delegación del Consejo Rector por acuerdo nº 11/2025.- SEXTO celebrado en sesión ordinaria el 20 de marzo de 2025, publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 74 anuncio BOP-a-2025-1149 (CSV bb808dc3c62f9cb73a0df3e0a8f43ce0b599885f)

Hash: eaaecf139f54704f5826463b1b9857dbc350e9f2 | PÁG. 3 DE 5

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 631d8a420f9f13e5c40fa695f6e2737ae8447f7e

FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmjHNhY3AszSeYMF4CD4NjKfx98

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmgEH2PajtRdbQJJMaP3CXpEHEk

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

02/09/2025 17:00:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

02/09/2025 17:05:20 CET

ANEXO I:

Convocatoria de “Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 -”FINANCIA 2025- PERIODO I” .

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DE EMPRESAS QUE HAN ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS.

| Nº | EMPRESA SOLICITANTE | NIF/NIE | CUANTÍA EUROS |
|--------------|--|-----------|------------------|
| 1 | HIPERGREEN FLORES S.L. | B56013766 | 720,00 |
| 2 | ISOGEMA PIEDRAS Y PERLAS, S.L. | B56128077 | 1.346,45 |
| 3 | SEGUIMOS VIAJANDO H&A SL | B56058688 | 5.215,18 |
| 4 | ISARO C.B. | E14852586 | 231,84 |
| 5 | PANIFICADORA SAN ALVARO S.A. | A14082283 | 565,58 |
| 6 | CMR. CONSTRUCCIONES Y MONTAJES RODRIGUEZ | B14343990 | 1.539,06 |
| 7 | RC2 AGRICULTURE S.B. | E13792072 | 2.274,84 |
| TOTAL | | | 11.892,95 |

Hash: eaaecf139f54704f5826463b1b9857dbc350e9f2 | PÁG. 4 DE 5

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 631d8a420f9f13e5c40fa695f6e2737ae8447f7e

FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmjHnhY3AszSeYMF4CD4NjKfx98

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmgEH2PajtRdbQJJMaP3CXpEHEk

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

02/09/2025 17:00:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

02/09/2025 17:05:20 CET

ANEXO II:

Convocatoria de "Incentivos a Empresas con necesidades de apoyo financiero 2025 -"FINANCIA 2025- PERIODO I" .

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DE EMPRESAS QUE NO OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA

| Nº | EMPRESA SOLICITANTE | NIF/NIE | REQUISITOS QUE NO CUMPLEN |
|----|------------------------------------|-----------|---|
| 1 | DEHESAS DE BENAJARAFE S.L. | B14969497 | Base 11.9: Que habiéndose presentado solicitudes a una misma Convocatoria por Solicitantes distintos y éstas tengan el mismo Representante legal, en este caso será excluida la solicitud que menos puntuación del baremo otorgado por el IMDEEC obtenga (...) |
| 2 | DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS | ***7066** | Base 11.10: Las solicitudes que no presenten la correspondiente cuenta justificativa, que presenten cuenta justificativa con importe 0 € o cuando los conceptos de gasto y pago no estén debidamente acreditados, según anexo C. |
| 3 | TRANSPORTES JOSE CARLOS URBANO SLU | B14866263 | Base 11.10: Las solicitudes que no presenten la correspondiente cuenta justificativa, que presenten cuenta justificativa con importe 0 € o cuando los conceptos de gasto y pago no estén debidamente acreditados, según anexo C. |
| 4 | BARBER ART 1986 S.L. | B06977219 | Base 11.10: Las solicitudes que no presenten la correspondiente cuenta justificativa, que presenten cuenta justificativa con importe 0 € o cuando los conceptos de gasto y pago no estén debidamente acreditados, según anexo C. |
| 5 | PINTOR ALCANTARA ANTONIO JOSE | ***6513** | Base 11.10: Las solicitudes que no presenten la correspondiente cuenta justificativa, que presenten cuenta justificativa con importe 0 € o cuando los conceptos de gasto y pago no estén debidamente acreditados, según anexo C. |

Hash: eaaecf139f54704f5826463b1b9857dbc350e9f2 | PÁG. 5 DE 5

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 631d8a420f9f13e5c40fa695f6e2737ae8447f7e

FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmjHNhY3AszSeYMF4CD4NjKfx98

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmgEH2PajtRdbQJJMaP3CXpEHEk

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

02/09/2025 17:00:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

02/09/2025 17:05:20 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmgEH2PajtRdbQJJMaP3CXpEHEk

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 631d8a420f9f13e5c40fa695f6e2737ae8447f7e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0016686_2025_uVOFm6007451975219684416351600 |
| Órgano: | LA0016686 |
| Fecha de captura: | 02/09/2025 17:05:20 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_01 |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFmgEH2PajtRdbQJJMaP3CXpEHEk |



Código QR para validación en sede